



SELO QVARTO, VEINTE
MIL MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CVENTA Y OCHO.

En la Villa de Cotonay y sala capitular de ella a veinte y
dos dias del mes de agosto de mil setecientos y cinco años
en el punto el Consejo Justicia y Regim. de la corte de la orden
de Santiago de Indias para tratar y conferir las cosas
que tocantes al servicio de Dios y de su Magestad, en lo que
se ophiere de dar y de dar el Consejo de Indias
nada Justicia mayor y capitán Aguirre de la Don Buena

- D. Pedro de canova Medinax, ful executor
- D. Juan de canova
- D. Juan de canova Pina
- D. Juan de canova Ramon ful executor
- D. Alonso Ramon canova todos de su capitulacion con
se y citando al punto acordado con la siguiente

de Panaj
Havien do visto el Informe dado por el Sr. D. Juan de canova
Pina y la quenta del garto del Panadero y que tenia hasta el
punto que se perdidos el punto en el Panadero mas de Dornil
y se acordado que se ponga el Pan a once onzas ca
bales y se pague al punto a treinta y siete, diez y ocho
en cuya forma se subastara en parte alguna que se da

